Mutualidad



Política de Derechos Humanos

RESPONSABLE:
DEPARTAMENTO
DE COMUNICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD

POLÍTICAS



Índice

1. Introducción **4**

1.1. Contexto 4

1.2. Marco normativo 4

1.3. Documentación relacionada 4

2. Política de Derechos Humanos **4**

2.1. Objetivo de la política 4

2.2. Ámbito de aplicación de la política 4

2.3. Difusión, conocimiento y utilización 5

2.4. Responsable de la política 5

2.5. Principios básicos de actuación 6

2.6. Sistema de debida diligencia en Derechos Humanos 6

2.7. Compromisos de Mutualidad en materia de derechos humanos 7

2.8. Compromiso transversal 8

2.9. Aprobación 8

Control de Versiones

VERSIÓN	CAUSA DEL CAMBIO	RESPONSABLE	FECHA DEL CAMBIO	FECHA APROBACIÓN ÓRGANO DE GOBIERNO
1.0	CREACIÓN	DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD	15/12/2022	15/12/2022
2.0	MODIFICACIÓN	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD	20/11/2024	28/11/2024
3.0	MODIFICACIÓN	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD	24/09/2026	24/09/2026

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Contexto

Mutualidad reconoce que, en el desarrollo de su actividad, a través de sus relaciones comerciales y de sus decisiones de inversión, puede generar impactos sobre los derechos humanos de sus empleados, mutualistas, proveedores y otros grupos de interés, así como sobre la sociedad en su conjunto.

La presente política establece el marco de actuación de Mutualidad para respetar los derechos humanos y contribuir a su protección, de **conformidad con los principales estándares internacionales** y dentro de su capacidad de actuación e influencia. Este compromiso se extiende tanto al ámbito interno de la organización como a sus relaciones con los grupos de interés.

1.2. Marco normativo

La normativa y referencias que sirven de base para el desarrollo de esta política incluyen, entre otras, las siguientes:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, como referencia voluntaria.
- Los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, como referencia voluntaria en coherencia con la adhesión de Mutualidad a la Red Española del Pacto Mundial.
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas, como referencia voluntaria.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y sus convenios fundamentales, de carácter obligatorio.
- Los Principios de Inversión Responsable (PRI) de Naciones Unidas, como referencia voluntaria.
- Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, como referencia voluntaria.
- La Directiva (UE) 2024/1760 sobre diligencia debida en sostenibilidad empresarial (CSDDD), como referencia voluntaria.
- Los B Lab Standards V2/V2.1, como referencia voluntaria en el avance de Mutualidad hacia los estándares asociados al movimiento B Corp.

1.3. Documentación relacionada

Esta política se interpreta y aplica de forma coherente con la restante normativa interna de Mutualidad y, en particular, con los siguientes documentos:

- Código Ético y de Conducta.
- Política de Sostenibilidad.
- Política de Compliance Penal.
- Política Antisoborno.
- Políticas de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias.
- Política de Compras.
- Política de Diversidad, Equidad e Inclusión.
- Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad en las decisiones de inversión.
- Procedimiento interno para la toma de decisiones y supervisión de la estrategia ESG.

2. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

2.1. Objetivo de la política

El objetivo de la Política de Derechos Humanos de Mutualidad es **contribuir al respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos** en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones internas y externas, impulsando que sus decisiones, operaciones y prácticas se alinean con los más altos estándares internacionales. Esta política establece el marco que permite identificar, prevenir y mitigar posibles impactos sobre los derechos humanos derivados de su actividad, considerando a empleados, mutualistas, proveedores, la sociedad y demás grupos de interés.

Asimismo, actúa como guía para integrar principios, pautas de actuación y criterios de debida diligencia en coherencia con el Código Ético y de Conducta y el resto de políticas corporativas, reforzando el compromiso de Mutualidad con una gestión responsable, íntegra y respetuosa con las personas.

2.2. Ámbito de aplicación de la política

Los principios recogidos en este documento se aplican a todos los empleados, directivos y administradores de **Mutualidad y las filiales participadas al 100% por el Grupo -Privilegia, Nexia y Value Plus Properties-**, así como en todos sus ámbitos de actuación. Asimismo, Mutualidad y dichas filiales promoverán, en el marco de sus relaciones y de acuerdo con su ca-

pacidad de influencia, que sus proveedores y colaboradores respeten los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

2.3. Difusión, conocimiento y utilización

Esta política es de **obligado cumplimiento para todas las personas empleadas, directivas y miembros de los órganos de gobierno de Mutualidad y a las filiales participadas al 100% por el Grupo**, en el marco de sus respectivas funciones y responsabilidades. Asimismo, Mutualidad promoverá entre sus proveedores, colaboradores y otros terceros vinculados a su actividad el conocimiento y el respeto de los principios recogidos en esta política, de manera proporcional a la naturaleza y al alcance de cada relación.

A tal efecto, la versión vigente de este documento estará disponible en la intranet y en la página web corporativa de Mutualidad, con el **fin de facilitar su conocimiento y accesibilidad por parte de los grupos de interés.** Asimismo, Mutualidad podrá desarrollar iniciativas de sensibilización, formación, comunicación y seguimiento orientadas a favorecer su adecuada implantación.

2.4. Responsable de la política

La coordinación y el seguimiento de esta política corresponden a la persona responsable del **Departamento de Comunicación y Sostenibilidad de Mutualidad**, que dispone de la experiencia y los conocimientos necesarios en materia de derechos humanos. Entre sus funciones se incluyen revisar anualmente su contenido, promover su actualización cuando resulte necesario, elevar las modificaciones a la Junta de Gobierno para su aprobación y realizar el seguimiento de su adecuada implantación en la organización. No obstante, la **Junta de Gobierno de Mutualidad ostentará la responsabilidad última de esta política.**

Responsabilidades

A continuación, se detallan las principales responsabilidades en el marco del despliegue y cumplimiento de esta política:

- **La Junta de Gobierno de Mutualidad** ostenta la responsabilidad última sobre la aprobación, supervisión y adecuado cumplimiento de la presente política, así como sobre su integración en la estrategia y en el modelo de gestión de la entidad.
- **La Comisión de Ética y Sostenibilidad** apoyará a la Junta de Gobierno en la supervisión de las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad, incluidos los derechos humanos.
- **La Comisión de Auditoría** supervisará, en el marco de sus competencias, la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, incluidos los riesgos no financieros relacionados con los derechos humanos, así como la calidad, fiabilidad e integridad de la información financiera y no financiera vinculada a la aplicación de esta política.
- **El Comité Ejecutivo**, como máximo órgano ejecutivo de la entidad, impulsará la integración efectiva de la protección y respeto de los derechos humanos en la gestión ordinaria, promoviendo su incorporación transversal en los procesos estratégicos, operativos y de toma de decisiones.
- **La Dirección de Comunicación y Sostenibilidad** será responsable de coordinar, impulsar y realizar el seguimiento general de la aplicación de esta política. En particular, le corresponderá:
 - Promover su adecuada comunicación y conocimiento dentro de la organización.
 - Impulsar su aplicación y velar por la integración de sus principios en la estrategia, la gestión y la actividad de la entidad.
 - Coordinar, cuando proceda, la participación de las áreas internas implicadas para asegurar una actuación coherente con esta política.
 - Realizar el seguimiento general de su despliegue, sin perjuicio de las funciones de supervisión y control atribuidas a otras áreas de la organización.
 - Revisar y proponer, cuando proceda, su actualización al órgano competente para su aprobación.
- **Todas las áreas de Mutualidad** contribuirán, en el ámbito de sus respectivas funciones y responsabilidades, al desarrollo efectivo de esta política, en colaboración con la Dirección de Comunicación y Sostenibilidad y con las demás áreas competentes en cada materia. Asimismo, serán responsables de integrar sus principios en su actividad ordinaria, aportar la información necesaria para su seguimiento y custodiar las evidencias que correspondan en su ámbito de actuación.

2.5. Principios básicos de actuación

La actuación de Mutualidad en materia de derechos humanos se fundamenta en su propósito corporativo, en su condición de entidad aseguradora de tipo mutual y en los valores que definen su identidad. Sobre esta base, la entidad se regirá por los siguientes principios básicos de actuación:

- **Integración en la estrategia y en la gestión.** Mutualidad avanzará en la incorporación sistemática de la identificación, evaluación y consideración de los riesgos e impactos relacionados con los derechos humanos en su estrategia, en la toma de decisiones y en sus procesos, impulsando un enfoque preventivo y orientado al largo plazo.
- **Compromiso ético y gobernanza para la protección de las personas.** Mutualidad desarrollará su actividad conforme a criterios de honestidad, rigor y responsabilidad, promoviendo una cultura de integridad que refuerce la protección de los derechos humanos y garantice el cumplimiento del marco normativo aplicable.
- **Prevención de impactos y generación de valor para las personas.** Mutualidad orientará su gestión a la generación de valor para los mutualistas y demás grupos de interés, asegurando que dicho valor se construye sobre la prevención y mitigación de impactos negativos en las personas y la promoción de prácticas responsables.
- **Respeto y promoción de los derechos fundamentales.** Mutualidad garantizará la igualdad de trato, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el bienestar y el respeto de los derechos humanos en el desarrollo de su actividad y en su relación con los grupos de interés.
- **Gestión de riesgos ambientales con impacto en derechos humanos.** Mutualidad reconocerá que determinados impactos ambientales pueden afectar a la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, integrando la evaluación de estos riesgos en su enfoque de derechos humanos.
- **Transparencia y rendición de cuentas en derechos humanos.** Mutualidad promoverá una comunicación clara, veraz y periódica sobre su desempeño en materia de derechos humanos, reforzando la confianza y facilitando la supervisión por parte de los grupos de interés.
- **Diálogo y participación de los grupos de interés en materia de derechos humanos.** Mutualidad procurará mantener una relación abierta y cercana con sus grupos de interés, favoreciendo espacios de escucha y diálogo que permitan comprender sus expectativas y reforzar, en la medida de lo posible, su contribución positiva en materia de derechos humanos.
- **Mejora continua del desempeño en derechos humanos.** Mutualidad revisará y fortalecerá de forma progresiva su enfoque de derechos humanos, adaptándolo a la evolución del entorno, de la estrategia de la entidad y de las expectativas de sus grupos de interés.

2.6. Sistema de debida diligencia en Derechos Humanos

Mutualidad aplicará un enfoque de debida diligencia en derechos humanos, tomando como referencia los **Principios Rectores de las Naciones Unidas y las directrices de la OCDE.** Este enfoque estará orientado a identificar, evaluar, prevenir y mitigar los impactos adversos, reales o potenciales, relacionados con su actividad, de manera proporcional a su naturaleza, gravedad y probabilidad.

En este sentido, Mutualidad trabaja para identificar y evaluar los principales riesgos para los derechos humanos que puedan estar vinculados a sus operaciones directas e indirectas, y adopta medidas orientadas a su prevención y mitigación. En caso de que se materialicen impactos adversos, actuará para remediarlos o contribuir a su remediación cuando corresponda, atendiendo a su grado de implicación y a su capacidad de actuación e influencia.

En el ámbito de las inversiones, la compañía contribuye al análisis de la exposición de su cartera a riesgos graves en materia de derechos humanos y otros factores ESG, facilitando una evaluación sistemática y basada en datos que contribuye a una gestión responsable y alineada con los estándares internacionales. Asimismo, en los procesos de compras y contratación de servicios, Mutualidad incorporara criterios de derechos humanos en la evaluación de proveedores.

Los incumplimientos detectados en relación con el respeto a los derechos humanos se analizarán conforme a los procedimientos internos y a la normativa legal y los convenios vigentes pudiendo dar lugar a medidas disciplinarias cuando corresponda.

En coherencia con el cumplimiento de la regulación vigente y de nuestras normas internas —en particular, el Código Ético y de Conducta—, en Mutualidad contamos con un canal interno de información de infracciones como vía para comunicar tanto posibles infracciones legales, administrativas o incumplimientos de normativa interna (código ético, políticas y procedimientos). Este estará también disponible también para externos a la organización de modo que, cualquier parte interesada puede también dirigirse a Mutualidad a través de ese Canal público en la web.

En caso de detectarse un posible incumplimiento de la presente Política de Derechos Humanos, Mutualidad activará un mecanismo interno de supervisión y respuesta basado en los principios de diligencia, proporcionalidad y transparencia. Dicho mecanismo contempla la comunicación inmediata a la Función de verificación del cumplimiento, la evaluación de los hechos por los órganos internos competentes y, en su caso, la adopción de medidas correctoras, que pueden incluir acciones formativas, recomendaciones de mejora, medidas disciplinarias conforme a la normativa interna o la revisión de los procedimientos afectados.

Mutualidad comunicará a sus grupos de interés la información que pudiera ser relevante sobre su sistema de debida diligencia en derechos humanos, garantizando el respeto a la confidencialidad comercial y a otras consideraciones de competencia o seguridad. Esta comunicación se realizará a través de los canales que Mutualidad determine más apropiados, como la memoria de información no financiera e impacto u otros informes específicos.

2.7. Compromisos de Mutualidad en materia de derechos humanos

Mutualidad desarrolla su estrategia en materia de derechos humanos desde una visión de largo plazo, integrada en la gestión y orientada a la creación de valor económico y social. Sobre esta base, y atendiendo a las **prioridades identificadas en su estrategia y en su análisis de materialidad**, asume los siguientes compromisos generales de actuación:

Mutualistas

Mutualidad se compromete a tratar a todos los mutualistas de manera justa, respetuosa y no discriminatoria, y a ofrecer productos y servicios que tengan en cuenta sus necesidades y circunstancias. La compañía trabaja para conocer mejor las necesidades de sus mutualistas, anticipar posibles riesgos y prevenir impactos adversos sobre sus derechos. Asimismo, se compromete a proporcionar información clara y veraz, fomentar la educación financiera y proteger la confidencialidad de los datos personales conforme a la normativa aplicable. También promueve un uso ético y responsable de la inteligencia artificial, incorporando, cuando corresponda, mecanismos de supervisión humana en las decisiones automatizadas que puedan afectarles significativamente.

Empleados

Mutualidad promueve un entorno laboral diverso, inclusivo y respetuoso, en el que todas las personas puedan desarrollarse profesionalmente. Respeta los derechos laborales fundamentales, incluida la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, y rechaza cualquier forma de discriminación y el acoso. Asimismo, trabaja para mantener un entorno laboral seguro y saludable, promover condiciones de trabajo dignas y favorecer el bienestar físico y emocional, la conciliación y la desconexión digital. La compañía protege la privacidad de los datos personales, impulsa la formación y la igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional, y pone a disposición de la plantilla mecanismos para comunicar posibles incumplimientos sin sufrir represalias.

Cadena de valor

Mutualidad promueve que sus proveedores y colaboradores respeten los derechos humanos y adopten prácticas empresariales responsables, rechazando cualquier forma de trabajo infantil, trabajo forzoso o trata de personas. Asimismo, fomenta relaciones comerciales basadas en la integridad, la transparencia y el cumplimiento de los principios recogidos en el Código Ético y la presente política, de manera proporcional a la naturaleza y el alcance de cada relación. Con ello, busca favorecer la calidad de los productos y servicios y la progresiva alineación de su cadena de valor con los principios de la entidad.

Sociedad y comunidadr

Mutualidad contribuye al bienestar social mediante el apoyo a iniciativas relacionadas con los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, tiene en cuenta los riesgos sociales, éti-

cos y ambientales vinculados a su actividad, con el fin de prevenir y minimizar posibles impactos adversos y actuar de manera responsable en su entorno. En línea con su actividad y propósito, la entidad reconoce la función social del seguro y la previsión social como instrumentos que pueden contribuir a reducir las brechas de protección y reforzar la seguridad económica de las personas. Por ello, promueve el ahorro y trabaja para desarrollar soluciones que respondan a las necesidades de sus mutualistas y a los retos asociados al envejecimiento y la longevidad. Además, colabora con entidades públicas y privadas, especialmente con Fundación Mutualidad, para favorecer su contribución social y promover el conocimiento de los derechos humanos dentro de su ámbito de influencia**.**

Medioambiente

Mutualidad integra la sostenibilidad en su actividad y actúa con responsabilidad ambiental, protegiendo el entorno mediante la prevención de la contaminación, el uso eficiente de los recursos y la acción frente al cambio climático. Cumple con la normativa vigente y trabaja en la mejora continua de su gestión ambiental. Asimismo, incorpora los riesgos y oportunidades climáticos en sus decisiones para avanzar hacia un modelo de descarbonización coherente con su actividad y contribuir a un entorno seguro y saludable para las personas.

Inversiones y activos

Mutualidad evalúa sus inversiones para evitar proyectos que puedan implicar riesgos graves en materia de derechos humanos o pertenecer a sectores controvertidos. Integra los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas en su estrategia financiera, reforzando la incorporación de criterios ambientales, sociales y de gobernanza y consolidando su compromiso con una inversión ética y sostenible.

2.8. Compromiso transversal

Los compromisos recogidos en esta política tienen carácter transversal y se desarrollarán de forma integrada en las distintas áreas, funciones, procesos y decisiones de Mutualidad, de acuerdo con sus respectivas competencias y responsabilidades. El r**espeto a los derechos humanos no se concibe como un ámbito aislado**, sino como un elemento de gestión que debe incorporarse progresivamente en la estrategia, la operativa, la gestión de riesgos, la relación con los grupos de interés y los marcos de control, supervisión y seguimiento de la entidad.

2.9. Aprobación

La presente política ha sido aprobada por la Junta de Gobierno de Mutualidad con fecha 24 de septiembre de 2026.

Madrid, a 24 de septiembre de 2026.